

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 4 DEL AÑO 2015.

No. 14

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1225.- MEDIANTE EL CUAL, **PRIMERO:** RECONOCE COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA A LA "SALCHICHA EJUTECA" PLATILLO ORIGINARIO DE LA HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, DE LA REGIÓN DE VALLES CENTRALES; **SEGUNDO:** RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE LA "SALCHICHA EJUTECA", HACE UN EXHORTO RESPETUOSO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES PARA OBTENER LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1229.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, TLAXIACÓ, OAXACA, DESIGNA AL CIUDADANO GUILLERMO LÓPEZ LÓPEZ, COMO REGIDOR DE HACIENDA, PARA ASUMIR EL CARGO DE FORMA DEFINITIVA.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1230.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA TEMPORAL DEL CIUDADANO VICTORIANO CRUZ LÓPEZ, AL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ, TLACOLULA, OAXACA, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIECISIETE DE FEBRERO AL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, AUTORIZADO POR EL CABILDO MUNICIPAL MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A FAVOR DEL CIUDADANO PABLO HERNÁNDEZ SAAVEDRA, PARA CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO REFERIDO DE DICHO AYUNTAMIENTO, DE FORMA TEMPORAL POR EL PERIODO ANTES SEÑALADO.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1231.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DEL CIUDADANO ÁLVARO RAFAEL RUBIO, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, OAXACA, A PARTIR DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, APROBADA POR EL CABILDO MUNICIPAL MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO GUADALUPE CARRETERO AZAMAR, PARA CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO REFERIDO EN DICHO AYUNTAMIENTO.....**PÁG. 3**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 1225

LIC. GABINO CHE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:
QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 59 fracción XXXIX Y LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; reconoce como parte del Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Oaxaca a la "Salchicha Ejuteca" Platillo Originario de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, de la Región de Valles Centrales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la denominación de origen de la "Salchicha Ejuteca", hace un exhorto respetuoso al Gobernador del Estado, para que a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado se realicen las Gestiones necesarias ante las instancias Federales para obtener la denominación de origen.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor en la fecha de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 12 de marzo de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.

DIP. IRATIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.

DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 20 de marzo del 2015.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CHE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 20 de marzo del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1225.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Primero: reconoce como parte del Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Oaxaca a la "Salchicha Ejuteca" Platillo Originario de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, de la Región de Valles Centrales; Segundo: hace un exhorto respetuoso al Gobernador del Estado, para que a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado se realicen las Gestiones necesarias ante las instancias Federales para obtener la denominación de origen.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 1229

LIC. GABINO CHE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:
QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, en la que el Ayuntamiento de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca, efectuó el procedimiento al que se refiere el artículo 86, en relación con el artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al designar al ciudadano Guillermo López López, como Regidor de Hacienda, para asumir el cargo de forma definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de marzo de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.

DIP. IRATIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.

DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 25 de marzo del 2015.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CHE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 25 de marzo del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1229.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la validez del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, en la que el Ayuntamiento de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca, al designar al ciudadano Guillermo López López, como Regidor de Hacienda, para asumir el cargo de forma definitiva.